



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 DIC 2017

Expte. N° 123/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la Ing. Marta Cristina SANZ, docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Directora del Proyecto de Extensión "UNSa y Agricultura Familiar" de esta Universidad, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue autorizado por este Rectorado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para que pueda realizar un viaje de estudios con alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica de la citada Facultad, a distintas localidades de Perú durante el mes de junio del año en curso.

QUE mediante Nota de fecha 1° de agosto del corriente año, la Ing. SANZ presentó la rendición de cuentas por la suma total asignada, adjuntando los comprobantes debidamente conformados.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 3714/2017 (fs. 35) y solicitando a fs. 37 la emisión del acto administrativo aprobatorio del gasto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), cuya documentación probatoria y rendición de cuentas fue presentada por la Ing. Marta Cristina SANZ, docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Directora del Proyecto "Unsa y Agricultura Familiar", con motivo del viaje de estudios realizados con alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica de la citada Facultad, a distintas localidades de Perú durante el mes de junio del año en curso.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017:

• A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 1.249,75
• A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.3.4.7.0000.1.21.3.4	\$ 3.217,82
• A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.3.7.1.0000.1.21.3.4	\$ 5.532,43

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Niña
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1600-2017